

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN N.º 1858**

( )

17 MAR 2025

Por medio de la cual se realiza el encargo de un (a) Directivo (a) Docente Rector (a) en la Institución Educativa Guaspal Alto del Municipio de Funes (N).

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: “Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio”.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar, por la figura de encargo, otro empleo docente.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece que: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)”.

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: “El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo”.

En la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificada por la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018), se encuentran los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo y al estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la convocatoria Nro. 001 del 19 de febrero de 2025 para proveer mediante encargo el empleo de DIRECTIVO(A) DOCENTE RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE FUNES (N).

Como resultado de la convocatoria N.º 001 del 19 de febrero de 2025, en la cual se realizó el respectivo proceso de estudio y análisis de las postulaciones, y requisitos académicos y de experiencia para ocupar el cargo, se determinó que el (la) siguiente Director (a) Rural fue el (la) aspirante con mayor derecho a ser encargado (a) como DIRECTIVO (A) DOCENTE RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE FUNES (N).

ASPIRANTE	MARIA DEL PILAR SALAZAR PARRA
CEDULA	30.719.090
REQUERIMIENTO	NAR2025ER005600
CARGO	DIRECTORA RURAL
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ESCALAFON DOCENTE	GRADO 14
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	125

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** ENCARGAR como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Guapuscal Alto del Municipio de Funes (N), a la señora MARIA DEL PILAR SALAZAR PARRA, identificada con C.C. Nro 30.719.090, hasta que se provea el cargo en forma definitiva en periodo de prueba o en propiedad.

**ARTÍCULO 2.** La Directora Rural en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura del presente encargo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese el presente contenido a la siguiente dirección electrónica: pilarsalazar637@gmail.com, celular 3188778934.

**ARTÍCULO 4.** Remítase copia de la presente decisión a la Oficina de Hojas de Vida y Nómina de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

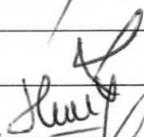
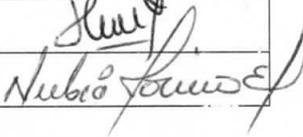
**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto a los, **17 MAR 2025**



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U.G4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos		
F. Objeto: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		